



## Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se convocan ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional

La Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre de 2021), ha establecido las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

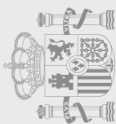
En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, previo informe del Servicio Jurídico del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se anuncia, mediante la presente resolución, la convocatoria para la concesión de las ayudas correspondientes a los años 2022 y 2023.

### Primero. Convocatoria

1. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana convoca ayudas para la financiación de proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN) que se desarrollen en el periodo que abarca desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Las ayudas se registrarán por lo establecido en la presente resolución, así como en las bases reguladoras recogidas en la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre de 2021.
3. La presente resolución por la que se convocan ayudas al SCN se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), <http://www.igae.pap.minhap.gob.es>, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial del Estado.

### Segundo. Dotación económica

- 1 La dotación económica total de las ayudas, condicionada a las disponibilidades presupuestarias, es de quinientos noventa y cinco mil euros (595.000 €) divididos en dos anualidades, de 350.000 € para el año 2022 y 245.000 para 2023, que se financiarán con cargo a la aplicación 17.18.495A.752 "Proyectos de Información Geográfica", del Presupuesto de Gastos del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN.
- 2 El importe total de la ayuda concedida a cada proyecto se calculará teniendo en cuenta lo siguiente:
  - a. No podrá superarse el 65% del total del coste del proyecto.
  - b. No podrá percibirse anualmente una cantidad superior a 150.000 €
  - c. Si la suma total de las subvenciones a los proyectos seleccionados superara las anualidades previstas en el apartado Segundo 1, para determinar la cuantía individual de la subvención, se reducirán de manera proporcional las cuantías de



las subvenciones hasta que su suma se ajuste al importe de la anualidad presupuestaria disponible

- 3 Cada comunidad o ciudad autónoma solo podrá recibir financiación para la ejecución de un proyecto. No obstante, si una vez seleccionados los proyectos a financiar y distribuido el crédito, quedara crédito disponible, éste se podrá distribuir para financiar un proyecto más por cada comunidad o ciudad autónoma, por riguroso orden de puntuación hasta agotar el total del crédito. No se podrá subcontratar al Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) la ejecución de ninguno de los trabajos que se realicen para el desarrollo de los proyectos subvencionados.
- 4 El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad o inversión subvencionada

### Tercero. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán realizarse utilizando el modelo del Anexo I de esta resolución y podrán ser presentadas por las administraciones de las comunidades y ciudades autónomas adheridas al Sistema Cartográfico Nacional mediante convenio en vigor en la fecha de entrada en vigor de esta resolución.
2. Las solicitudes deberán hacerse llegar a la Secretaría de la Comisión de valoración, por vía telemática a través de la dirección electrónica <https://sede.mitma.gob.es>, sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
3. Las solicitudes estarán firmadas por la persona que actúe en nombre o representación de la administración solicitante.
4. Los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

### Cuarto. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de candidaturas será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

### Quinto. Comisión de valoración

1. La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Lorenzo García Asensio, director general del IGN

Vocales:

D<sup>a</sup> Mónica Groba López, secretaria general del IGN.

D. José Antonio López Fernández, subdirector general de Astronomía, Geodesia y Geofísica del IGN.

D. Francisco Javier González Matesanz, subdirector general de Cartografía y Observación del Territorio del IGN.

D. Emilio López Romero, director del Centro Nacional de Información Geográfica.

D<sup>a</sup> Alicia Fernández-Renau González-Anleo, vocal asesora de Observación del Territorio del IGN.

Secretaria: con voz, pero sin voto, será ejercida por D<sup>a</sup> Judith González Sánchez, jefa del de Administración del IGN.

2. El funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará a las previsiones contenidas en la Sección 3<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo atendido con los medios personales y materiales con los que cuenta actualmente el órgano convocante de la concesión.

### **Sexto. Instrucción, valoración y resolución**

1. Corresponderá al IGN la instrucción de los actos de trámite necesarios para la concesión de la subvención.
2. Las solicitudes presentadas serán sometidas a la consideración de la Comisión de Valoración que evaluará los méritos de cada una de las solicitudes con criterios objetivos basados en su aportación y labor científico-técnica al campo de las Ciencias Geográficas, concretando en un informe el resultado de la valoración efectuada y proponiendo al organismo beneficiario de la subvención. En concreto, se valorarán:

- a) Calidad y viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 50 puntos)

Se valorará la memoria del proyecto, que incluirá, al menos, la programación del proyecto, la distribución del presupuesto, la cualificación del personal aplicado a su desarrollo y una previsión del grado de innovación que supondrían los resultados previstos.

- b) Contextualización e impacto del proyecto en el marco del Sistema Cartográfico Nacional (hasta 50 puntos)

Se valorará la mayor incidencia en el Sistema Cartográfico Nacional, el mayor alcance de los resultados previstos, además de la naturaleza y mayor temporalidad o permanencia de su impacto.

- c) Implicación de varias comunidades o ciudades autónomas y otras administraciones públicas (hasta 30 puntos)

Se valorará la participación, o expresión de interés, de más de una comunidad o ciudad autónoma y/o de entidades adscritas a otras administraciones públicas, así como el beneficio directo que obtendría cada una de ellas como resultado del proyecto. Se valorará preferentemente la coparticipación de comunidades autónomas frente a la del resto de administraciones públicas.

- d) Adecuación del proyecto a líneas de actuación prioritaria (hasta 30 puntos)

Se ponderará el nivel de contribución del proyecto a los objetivos relacionados en el artículo 7.3 de las bases reguladoras.

- e) Dependencia del proyecto para cubrir necesidades propias de la comunidad o ciudad autónoma (hasta 20 puntos)

Si el proyecto ha obtenido más de 15 puntos en el criterio anterior, se valorará la dependencia o necesidad de los resultados previstos en el proyecto para el desempeño de las competencias propias de la comunidad o ciudad autónoma.

f) Relación coste/beneficio (hasta 20 puntos)

Se valorará la eficiencia del proyecto analizando la relación de su impacto, tanto en la mejora del Sistema Cartográfico Nacional como para el ejercicio de las competencias de la comunidad o ciudad autónoma, respecto al coste total previsto en el presupuesto presentado.

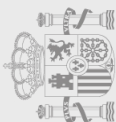
3. No podrán acceder a las subvenciones los proyectos que no hayan superado una puntuación mínima de 100 puntos.
4. El órgano instructor, a la vista del Acta de la Comisión, formulará la propuesta de resolución, que habrá de ser motivada, y la elevará con su informe para resolver la concesión, a la persona titular de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en ejecución de lo previsto en la letra b) del apartado I, del punto noveno de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, que resolverá.
5. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La resolución por la que se concede la subvención se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se notificará a los interesados en los términos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

### Séptimo. Pago de la subvención

1. El abono de la ayuda se realizará anualmente, abonando la cantidad total concedida al proyecto en concepto de subvención de forma anticipada en un solo pago en el año 2022 en el caso de que el proyecto se ejecute en su totalidad ese año o en dos anualidades de igual importe cuando se trate de un proyecto bianual. El pago del año 2022 se hará de forma anticipada. Del mismo modo se podrá hacer el pago del año 2023 siempre que, con carácter previo, se haya justificado debidamente el pago anterior.
2. El pago de las subvenciones se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
3. Los organismos que obtengan la subvención recibirán un diploma acreditativo y la dotación económica correspondiente a la convocatoria. La mención de la subvención siempre incluirá de forma destacada el nombre, la convocatoria y el órgano convocante.
4. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá contar con la colaboración de quienes reciban la subvención en las acciones de promoción y o difusión que pueda desarrollar en relación con las funciones que tiene encomendadas.



### **Octavo. Reintegro de la dotación de la subvención**

1. La justificación de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 22 de la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre que recoge, en su apartado primero, las causas por las que procederá el reintegro total o parcial de la subvención recibida.
2. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el capítulo II del Título III de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. En la tramitación de este procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia, y el plazo máximo para resolver y notificar será de 12 meses desde la fecha de iniciación. No obstante, dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

### **Noveno. Impugnación y recursos**

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente resolución.

### **Disposición adicional única. Ausencia de incremento de gasto**

El funcionamiento de la Comisión de Valoración prevista en esta resolución, no supondrá incremento alguno de gasto público y será atendido con los medios personales, técnicos y presupuestarios ya existentes.

### **Disposición final primera. Título competencial.**

La presente resolución es aprobada en ejercicio de la competencia regulada en el artículo 149.1.15.<sup>a</sup> de la Constitución Española por la cual se atribuye al Estado la competencia exclusiva para el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

### **Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, mayo de 2022 – El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Jesús M. Gómez García

## ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE IMPULSO Y  
DESARROLLO DEL SISTEMA CARTOGRÁFICO NACIONAL

I. DATOS RESUMEN	
DENOMINACIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOLICITANTE:	
DENOMINACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: _____ €	
COSTE ESTIMADO DE LAS ANUALIDADES DEL PROYECTO:	
<b>Actuaciones a realizar en:</b>	<b>Coste estimado (€)</b>
2022	
2023	



FIRMADO

FIRMADO por : GÓMEZ GARCÍA, JESUS MANUEL. A fecha: 30/05/2022 10:52 AM  
SUBSECRETARIO  
Total folios: 14 (7 de 14) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S27CA31D461F50CC90BFAD  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



<b>2. SOLICITANTE</b>
APELLIDOS Y NOMBRE:
NIF:
CONSEJERÍA/ENTIDAD PÚBLICA
CENTRO DIRECTIVO
CARGO Y UNIDAD
TELÉFONO (fijo/móvil):
Correo electrónico:
Dirección Postal
<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>
NOMBRE:
CARGO:
FECHA Y FIRMA:



FIRMADO

FIRMADO por : GÓMEZ GARCÍA, JESUS MANUEL. A fecha: 30/05/2022 10:52 AM  
SUBSECRETARIO  
Total folios: 14 (8 de 14) - Código Seguro de Verificación: MF0M0ZS27CA31D461F50CC90BFAD  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

### 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

*Añadir las hojas necesarias*

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



**4. CONTRIBUCIÓN DE LA INICIATIVA A LA OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

1. Identificación objetivos de la convocatoria a los que sirve, en porcentaje sobre el total de la actuación:

Implementación directiva INSPIRE y LISIGE	SI	NO
Mejora infraestructura de información Geográfica	SI	NO
Recuperación y mejora de líneas límite municipales	SI	NO
Formación del Nomenclátor Geográfico Nacional	SI	NO
Mejora de las infraestructuras geodésicas	SI	NO
Información Geográfica especializada o integrada en Bases de Datos Geográficas	SI	NO
Innovación en materia de transformación digital en Tecnologías de la Información Geográfica	SI	NO
Cambio climático y agenda 2030	SI	NO

2. Descripción detallada de cómo la iniciativa contribuye a los objetivos de la convocatoria.

Añadir las hojas necesarias

**5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**



FIRMADO

FIRMADO por : GÓMEZ GARCÍA, JESUS MANUEL. A fecha: 30/05/2022 10:52 AM

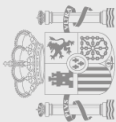
SUBSECRETARIO

Total folios: 14 (10 de 14) - Código Seguro de Verificación: MFOM02527CA31D461F50CC90BFAD

Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

*Añadir las hojas necesarias*

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA





FIRMADO

FIRMADO por : GÓMEZ GARCÍA, JESUS MANUEL. A fecha: 30/05/2022 10:52 AM

SUBSECRETARIO

Total folios: 14 (11 de 14) - Código Seguro de Verificación: MFOM02527CA31D461F50CC90BFAD

Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

## 6. RESULTADOS ESPERADOS E IMPACTO

Añadir las hojas necesarias



FIRMADO

## 7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA INICIATIVA

*Justificación, por conceptos y anualidades, del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención e importe solicitado*

*Añadir las hojas necesarias*

FIRMADO por : GÓMEZ GARCÍA, JESUS MANUEL. A fecha: 30/05/2022 10:52 AM  
SUBSECRETARIO  
Total folios: 14 (12 de 14) - Código Seguro de Verificación: MFOM02527CA31D461F50CC90BFAD  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA





FIRMADO

FIRMADO por : GÓMEZ GARCÍA, JESUS MANUEL. A fecha: 30/05/2022 10:52 AM  
SUBSECRETARIO  
Total folios: 14 (13 de 14) - Código Seguro de Verificación: MFOM02527CA31D461F50CC90BFAD  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

**8. RELACIÓN COSTE/BENEFICIO DEL PROYECTO**

*Añadir las hojas necesarias*

**COMENTARIOS O INFORMACIÓN ADICIONAL**

*Añadir las hojas necesarias*



FIRMADO

## ANEXO II

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, en su calidad de [ ] de la misma, según resulta de \_\_\_\_\_ DECLARA QUE la entidad solicitante:

No está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y artículo 25 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (según modificación establecida en la disposición final quinta de la ley orgánica 3/2015, de 30 de marzo BOE. 31 de marzo 2015), y se compromete a cumplir las condiciones establecidas en las bases

En el caso de ser seleccionada en la convocatoria, se obliga a cumplir todas las condiciones incluidas en las Bases de la convocatoria.

[FIRMADO]

FIRMADO por : GÓMEZ GARCÍA, JESUS MANUEL. A fecha: 30/05/2022. 10:52 AM

SUBSECRETARIO

Total folios: 14 (14 de 14) - Código Seguro de Verificación: MF0M02527CA31D461F50CC90BFAD

Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

